Lobos, 29 de octubre de 2012.-

VISTO:

Que se desarrollará durante el mes de Noviembre, la Tercera Fiesta con motivo del Día de la Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Cultural Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda y también al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

Que, en ese entendimiento, la propuesta de dicha área de la Municipalidad de Lobos, merece la atención y el apoyo del Departamento Ejecutivo, por lo que se considera oportuno declarar de Interés Municipal la “3º Fiesta de la Tradición” en donde habrá un festival con artistas musicales y de danzas, acompañando su realización y colaborando con los gastos que dicho evento origine.

Que a tal efecto participarán distintos artistas locales y regionales y, como número central, realizará una actuación el reconocido artista folklórico Alberto Oviedo.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “3ra Fiesta de la Tradición” que, organizada por la Dirección de Políticas Culturales de la Secretaría de Gobierno, se realizará en Lobos durante el mes de Noviembre.

ARTÍCULO 2º: Páguense, hasta la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000.-) los gastos de sonido, iluminación, artistas, transportes, combustibles, alojamiento, manutención y bebidas, comunicación, vallas, baños químicos, publicidad, promoción y difusión, diseño y ornamentación, impresiones, publicidad rodante, afiches y volantes, combustible, seguridad, botiquín de primeros auxilios, grupo electrógeno, y demás gastos que conlleve la realización del evento mencionado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Páguese a al Sr. Ramiro Leiva, DNI 27.381.853, en su carácter de coordinador del evento la suma de **Pesos Veintisiete Mil Quinientos ($ 27.500.-)**, para ser destinados a cubrir parte de los gastos mencionados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 738 /